

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía Radicación No. 2020-138/DF

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase a la parte demandante para que proceda a remitir la respectiva comunicación a que hace referencia el artículo 292 del C.G.P, respecto del demandado **ABEL FLÓREZ PICÓN**, en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho, esta es, <u>j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **154** QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA